



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 086-2017-MPC

Casma, 29 de Agosto del 2017

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente Administrativo N° 08709-17 que contiene el Oficio Múltiple N° 01-2017-ME-DREA-UGEL-C-I.E"AY-D-ME, mediante el cual la Directora de la I.E. "Agropecuario Yaután" del Distrito de Yaután, solicita apoyo en la modalidad de donación de 08 varillas de fierro de ½ pulgada para la construcción de bancas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 08709-17 que contiene el Oficio Múltiple N° 01-2017-ME-DREA-UGEL-C-I.E"AY-D-ME, la Directora de la I.E. "Agropecuario Yaután" del Distrito de Yaután, hace de conocimiento que dentro del Plan Anual de Trabajo del Municipio Escolar 2017 tienen programado llevar a cabo la construcción de 10 bancas de 2.50 metros de largo por 1.00 metro de ancho en el patio de dicha Institución Educativa, para que puedan ser utilizados por los estudiantes a la hora del recreo y puedan ingerir sus alimentos; motivo por el cual solicita el apoyo en la modalidad de donación de 08 varillas de fierro de ½ pulgada para la construcción de las bancas;

Que, en tal sentido, la Jefatura de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática mediante el Informe N° 376-2017-MPC/OPP de fecha 21.07.2017, informa que ha efectuado una revisión al presupuesto institucional modificado - 2017, encontrando que para dicho expediente a la fecha si existe disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado, hasta por el monto de S/ 200.00 Soles;

Que, el numeral 25) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, faculta al Concejo Municipal aprobar la donación de bienes de la Municipalidad a favor de las entidades públicas o privadas sin fines de lucro; en ese mismo sentido el Artículo 66° de la acotada Ley, establece que la donación de bienes de las municipalidades, se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

Que, con Informe Legal N° 524-2017-OAJ-MPC/RADB de fecha 15.08.2017, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que se proceda con aprobar el apoyo económico por la suma de S/ 200.00 Soles, para la compra de 8 varillas de fierro de ½ pulgada para la construcción de 10 bancas en la I.E. "Agropecuario Yaután", a favor de la Directora de la I.E. "Agropecuario Yaután" - Distrito de Yaután; en consecuencia corresponde elevar los actuados al Concejo Municipal para que en sus atribuciones y previo los trámites de ley proceda la misma, de conformidad con las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el Pleno del Concejo estando al pedido efectuado ha visto por conveniente aprobar el apoyo en la modalidad de donación de 8 varillas de fierro de ½ pulgada para la construcción de 10 bancas en la I.E. "Agropecuario Yaután", a favor de la Directora de la I.E. "Agropecuario Yaután" - Distrito de Yaután; hasta por el monto de S/ 200.00 (Doseientos con 00/100 Soles);

Estando al voto unánime de los Señores Regidores, y a lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo en la modalidad de donación de 8 varillas de fierro de ½ pulgada para la construcción de 10 bancas en la I.E. "Agropecuario Yaután", a favor de la Institución Educativa "Agropecuario Yaután" - Distrito de Yaután, hasta por el monto de S/ 200.00 (Doseientos con 00/100 Soles); conforme a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, y demás áreas pertinentes, quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Jhosept Amado Pérez Mimbela
ALCALDE

